

IX. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-2017-SERVIR-PE que aprobó la Directiva N° 001-2017-SERVIR-GDGP Directiva que regula el procedimiento de selección para la designación del Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

1838573-1

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Aprueban modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2020

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 0139-2019-APN-DIR

Callao, 16 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 068-2019-APN-DOMA de fecha 05 de diciembre de 2019 y el Informe Legal N° 0521-2019-APN-UAJ de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley de Sistema Portuario Nacional, fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante la APN), como un organismo público descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado), adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como en el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, encargada del desarrollo del Sistema Portuario Nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Sistema Portuario Nacional, la APN tiene entre otras atribuciones, la de velar por el respeto al medio ambiente en la actividad portuaria y por el cumplimiento de la normativa general y de los compromisos contractuales específicos, en esta materia, contraídos por el sector privado;

Que, el artículo 133 del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, establece que la APN dentro del ámbito de su competencia, es encargada de hacer cumplir las obligaciones y prohibiciones establecidas en la legislación vigente y los convenios internacionales sobre protección del medio ambiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de enero 2019, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", el cual se establece una estructura uniforme de formulación del mismo, facilitando la incorporación de las acciones y metas programadas de supervisión ambiental al Plan Operativo Institucional a efectos de asegurar el presupuesto necesario para su ejecución, así como el seguimiento al cumplimiento de dichas acciones y metas;

Mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0033-2019-APN-DIR de fecha 10 de abril del 2019 donde se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2020;

Que, mediante Informe N° 068-2019-APN-DOMA de fecha 05 de diciembre de 2019, la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente concluye la necesidad

de modificar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2020, a efecto de incrementar el número de supervisiones ambientales a la prestación de los servicios portuarios básicos de servicio de estiba y desestiba de granel sólido, avituallamiento, mantenimiento de naves, recojo de residuos y abastecimiento de combustible;

Que, mediante Informe Legal N° 522-2019-APN-UAJ, de fecha de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye resulta legalmente viable la aprobación de la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2020;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece que es una atribución y función del Directorio, aprobar y modificar otros documentos técnicos normativos de gestión institucional, propuestos por el Gerente General de la APN;

Que, según el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, el presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la APN y suscribe en representación del Directorio las resoluciones que se emitan, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden;

Que, en la Sesión de Directorio N° 514 de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2020, facultando al Presidente de Directorio la emisión de la resolución que corresponda;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, a través del cual se apruebe la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2020;

Que, de conformidad con la Ley N° 27943 Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y demás normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2020, la misma que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2º. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 3º. Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

EDGAR PATIÑO GARRIDO
Presidente del Directorio

1838211-1

Aprueban "Norma Técnica Operativa para la prestación de servicio de Recojo de Residuos en la zona portuaria"

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 0140-2019-APN-DIR

Callao, 16 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 018-2019-APN-DOMA de fecha 06 de noviembre de 2019 y el Informe Legal N° 512-2019-APN-UAJ de fecha 29 de noviembre de 2019, de la

Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27943, Ley de Sistema Portuario Nacional, fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante la APN), como un organismo público descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado), adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como en el Decreto Supremo N°058-2011-PCM, encargada del desarrollo del Sistema Portuario Nacional;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional aprobado por Decreto Supremo N°003-2004-MTC, establece que la APN tiene facultades y competencias para normar las actividades y los servicios en materia de seguridad, protección y capacitación portuaria dentro del Sistema Portuario Nacional;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N°009-2010-APN/DIR de fecha 29 de marzo de 2010, se aprobó la Norma Técnica Operativa para la Prestación del Servicio Portuario Básico de Recojo de Residuos en las zonas portuarias;

Que, según la Resolución de Acuerdo de Directorio N°103-2019-APN/DIR de fecha 01 de octubre de 2019, se dispuso que se efectúe la prepublicación del proyecto de actualización de la Norma Técnica Operativa de Recojo de Residuos en la zona portuaria, por un plazo de treinta (30) días, con la finalidad de recibir sugerencias, comentarios o recomendaciones de la ciudadanía en general;

Que, a través del informe ejecutivo e informe legal del Visto, la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente (en adelante, DOMA) y la Unidad de Asesoría Jurídica (en adelante, UAJ) consideran técnica y legalmente viable la actualización de la "Norma Técnica Operativa de Recojo de Residuos en la zona portuaria", recomendando su prepublicación;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo No. 034-2004-MTC, establece que es una atribución y función del Directorio, aprobar y modificar otros documentos técnicos normativos de gestión institucional, propuestos por el Gerente General de la APN;

Que, según el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, el presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la entidad y suscribe en representación del Directorio las resoluciones que se emitan, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden;

Que, en la Sesión de Directorio N° 514 de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó la "Norma Técnica Operativa de Recojo de Residuos en la zona portuaria", facultando al Presidente de Directorio la emisión de la resolución que corresponda;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, a través del cual se apruebe la "Norma Técnica Operativa de Recojo de Residuos en la zona portuaria";

Que, de conformidad con la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y el Acuerdo de Directorio del Visto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Norma Técnica Operativa para la prestación de servicio de Recojo de Residuos en la zona portuaria", adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°.- Derogar la Resolución de Acuerdo de Directorio N°009-2010-APN/DIR.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en la página web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 4°.- Disponer, la vigencia de la "Norma Técnica Operativa de Recojo de Residuos en la zona portuaria" a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR PATIÑO GARRIDO
Presidente del Directorio

1838212-1

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Director de la Dirección de Fiscalización y Sanción

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 76-2019-ATUIPE

Lima, 18 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

~~Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;~~

~~Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;~~

~~Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, cargo considerado de confianza;~~

~~Contando con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,~~

~~De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;~~

SE RESUELVE:

~~**Artículo 1.-** Designar, a partir de la fecha, al señor EDUARDO ROBERT MELGAR CORDOVA, en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.~~

~~**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor EDUARDO ROBERT MELGAR CORDOVA y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.~~

~~**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".~~

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva

1838592-1